

Referencia:	<b>2023/00012120A</b>
Procedimiento:	<b>Concursos artísticos</b>
Solicitud:	Concursos artísticos (genérico)
<b>Cultura (VLD)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Providencia de la concejala delegada con competencias genéricas en el Área de Cultura de fecha 15 de noviembre de 2023 de iniciación de expediente para la celebración del II Concurso de engalanamiento de balcones, fachadas y escaparates de Llíria.

Vistas las bases reguladoras de la presente convocatoria incorporadas a expediente mediante documento electrónico con CSV 14614223523510761145.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente a tenor de documento de retención de crédito núm. 12023000031814 emitido por la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 800 338 48900 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/PREMIO FIESTAS del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Llíria para el ejercicio 2023 por importe de 600,00.-€.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los artículos 23 a 27 sobre subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la restante normativa de aplicación.

Considerando la presente en términos de informe-propuesta.

Considerando que la competencia para la adopción del acto corresponde a la Quinta Teniente de Alcaldía con delegación genérica en el área de Cultura en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 2023002727 de fecha 23 de junio de 2023,

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/11/2023

Esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el II Concurso de engalanamiento de balcones, fachadas y escaparates de Llíria cuyo tenor literal aparece incorporado a expediente mediante documento electrónico con CSV 14614223523510761145.

**SEGUNDO.-** Convocar el II Concurso de engalanamiento de balcones, fachadas y escaparates de Llíria por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios y de conformidad con lo dispuesto en las bases establecidas:

- Bases reguladoras aprobadas mediante la presente resolución.
- Aplicación presupuestaria: 800 338 48900 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/PREMIOS FIESTAS.
- Cuantía total máxima de la subvención: 600,00.-€.
- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Fomento de la actividad artístico-cultural.
- Importe máximo a obtener por la persona beneficiaria: 200,00.-€.
- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Quien ostente la Jefatura del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Llíria.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Quien sea competente en materia de Cultura en uso de las atribuciones delegadas.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: A tenor de las normas de participación dispuestas en las bases.
- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta las 14.00 horas del día 14 de diciembre de 2023.
- Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: Datos personales requeridos en el boletín de inscripción.
- Posibilidad de reformulación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 27 de la LGS: No se contempla.
- Criterios de valoración: Los establecidos en la base quinta.
- Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: Los dispuestos en las bases y en la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de 600,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 800 338 48900 CULTURA/FESTEJOS POPULARES/PREMIOS FIESTAS.

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; así como en los medios y canales de difusión oportunos para general conocimiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

LA CONCEJAL DELEGADA MJLO

EL SECRETARIO